



*ANUNCIO de 8 de octubre de 2021 sobre comunicación de retirada de derechos de pago básico para la campaña 2021 a los propietarios con derechos en régimen de arrendamiento. (2021081316)*

Conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Orden de 27 de enero de 2021 por la que se regulan los procedimientos derivados de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del Programa de Desarrollo Rural y actualización del Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Operadores-Productores integrados, General de la producción agrícola de ámbito nacional y actualización de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, campaña 2021/2022, y lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza, a los destinatarios relacionados en el anexo adjunto, la notificación de comunicaciones sobre trámites de audiencia relativos retirada de derechos de pago básico para 2021 a los propietarios con derechos en régimen de arrendamiento.

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concede un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la presente comunicación, para que alegue y presente, ante este Servicio gestor lo que a su derecho convenga.

Se ha habilitado en la plataforma ARADO, <http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo>, un trámite, "Alegaciones a Retirada de D.P.B.", a través del que podrá presentar o que estime oportuno de forma telemática. Se le recuerda la obligación que establece el artículo 4.6 de la Orden de 27 de enero de 2021 de la solicitud del régimen de pago básico y otras ayudas, campaña 2019/2020, de relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite, los sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 8 de octubre de 2021. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, DAVID GALÁN MARRÓN.

**ANEXO**

<b>N.º Expediente</b>	<b>NIF</b>
69/0000005	001486067Z
69/0000005	000249886Z
69/0000005	001486067Z
69/0000169	006831155V
69/0000779	044786127K
69/0000807	007399295B
69/0000824	008806847D
69/0000847	076006903E
69/0000854	006971544Z
69/0000859	008579518N
69/0000905	076212077J
69/0000919	007399295B
69/0000960	076196901V
69/0000968	009170124R
69/0001013	006941997E
69/0001014	050263566X
69/0001199	076225032L
69/0001228	008878740G



<b>N.º Expediente</b>	<b>NIF</b>
69/0001228	080081903C
69/0001238	080026296G
69/0001553	002165569G
69/0001576	008868269K
69/0001578	007356119Y
69/0001633	025464947Z
69/0001671	080057032N
69/0001680	008360233D
69/0001694	007466567P
69/0001805	008509145L
69/0001842	076215622Q
69/0001965	076008832L
69/0001993	008653653H
69/0002018	076185889E
69/0002028	008670002Z
69/0002051	008811870H
69/0002056	038389019H
69/0002071	J06053417
69/0002078	E06706626
69/0002134	050270640T



<b>N.º Expediente</b>	<b>NIF</b>
69/0002185	076251910X
69/0002188	B06663017
69/0002193	A06054621
69/0002198	B10241628
69/0002233	076190427Y
69/0002252	009177503C
69/0002303	076240825B
69/0002326	080023308Y
69/0002328	009152904P
69/0002348	008313258T
69/0002369	006928154W
69/0002388	079258498S
69/0002389	005355148N
69/0002392	009153963D
69/0002393	B10402816
69/0002395	028970159A
69/0002401	V10305464
69/0002418	B79113460
69/0002422	008812251P
69/0002431	008814321P



<b>N.º Expediente</b>	<b>NIF</b>
69/0002444	008679605A
69/0002446	076242614Y
69/0002454	008877208J
69/0002454	B06555957
69/0002460	E06152169
69/0002465	006809473R
69/0002476	006904860F
69/0002480	033970876Z
69/0002485	008827543M
69/0002489	008689266G
69/0002490	080011630N
69/0002499	007399095H
69/0002563	009180960G
69/0002568	B87274270
69/0002574	008780720X

• • •

